



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas...	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas...	1.350
Núm. suelto corriente	15
" " atrasado	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas

TODO PAGO SE HAÇA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Miércoles 16 de julio de 1980

Núm. 85

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1.ª Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por si o por medio de representantes legales debidamente autorizados, en la Oficina de recaudación sitas en Palencia, calle San Juan de Dios, número 6 - 1.º - C, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicándoles las notificaciones de resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores, el señor Tesorero de Hacienda de Valladolid, dictó la siguiente:

**PROVIDENCIA.** — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente

contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el B. O., ante el señor Tesorero de Hacienda de Valladolid, o en el de quince días igualmente, reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición del recurso, no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo sus débitos, previéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Deudor: D. JORGE PARDO FONTES

Oficio rogatorio número 65/1980 de la Zona 1.ª de Valladolid.

Núm.	Concepto	Importe
Año 1975		
813-16	L. Fiscal-Industrial	2.402
804-03	Idem	2.402
804-04	Idem	2.402
Año 1976		
789-10	Idem	2.625
790-04	Idem	2.625
790-05	Idem	2.625

Núm.	Concepto	Importe
Año 1977		
3.383/77	C. Beneficios 1974	3.600
781-12	L. F. Industrial y Rg. T.	2.887
782-06	Idem	2.887
782-07	Idem	2.887
Año 1978		
6.789/78	C. Beneficios 1975	3.320
747-16	L. Fiscal-Industrial	3.150
748-09	Idem	3.150
748-10	Idem	3.150
Año 1979		
744-03	Idem	2.625
744-09	Idem	2.625
744-10	Idem	2.625
6.425/80	C. Beneficios 1976	744
	Cámara Comercio 1975 a 1979	912

Agustina Núñez Ramos. — Certificación 415/80, Liquidación 492, apremiada por el Ilmo. señor Presidente de la Diputación de Palencia en 29-4-80, por estancias Sanatorio San Juan de Dios. Importe 4.380 pesetas.

Palencia 1 de julio de 1980. — El Recaudador, Pascual Catón Catón.

2323

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Delegación Provincial de Palencia

#### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

#### SOLICITUD DE CREACION DE COTO PRIVADO DE CAZA

Por la Cámara Agraria Local de Villasarracino, se ha presentado en esta Jefatura, expediente de solicitud de creación de Coto Privado de Caza, que afectará a los terrenos de propiedad privada del término de Villasarracino (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública que estará abierto durante quince quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia 10 de julio de 1980. — El Jefe Provincial (ilegible).

2420

## MINISTERIO DE EDUCACION

### Delegación Provincial de Palencia

Por el contratista de obras don Antonio Palomino Santiago, con domicilio en Palencia, avenida de José Antonio, 15, se ha realizado la obra de Renovación, Ampliación y Mejoras en la Sección Delegada del Instituto Jorge Manrique de Palencia, ha sido solicitada la devolución de la fianza que fue constituida en su día para responder de la ejecución de las referidas obras.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la expresada contrata por los daños y perjuicios que sean de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones por accidentes ocurridos en el trabajo.

Si transcurridos quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha formulado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza, conforme se tiene solicitado por el expresado contratista de obras.

Palencia 7 de julio de 1980. — El Delegado Provincial (ilegible).

2384

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.374

*RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, de Valladolid, solicitando autorización para el establecimiento de una derivación aérea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Pa-

lencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación aérea de 12 metros de longitud, de línea a 20 KV. y centro de transformación de intemperie de 100 KVA. a 13.800/380-220 Voltios, denominado el centro de transformación "Víctor y Andrés Moro". El lugar donde se va a establecer la instalación será en Fuentes de Nava, carretera de Mazariegos a Frechilla, Km. 36. La finalidad de la instalación es la mejora y ampliación del suministro.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 8 de julio de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Diez Mota.

2373

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.375

*RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, de Valladolid, solicitando autorización para el establecimiento de una línea aérea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV, de 118 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a 13 800/380-220 Voltios, denominado "Poligonillo". El lugar donde se va a establecer la instalación es Palencia, Poligonillo, carretera de Villalobón. La finalidad de la instalación: mejora y ampliación del suministro.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 8 de julio de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Diez Mota.

2372

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.376

*RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, de Valladolid, solicitando autorización para el establecimiento de una línea aérea, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica a 20 KV, de 11.344 metros de longitud (con derivaciones). Capacidad de transporte 7 024 KVA. Tendrá su origen en Castromocho; recorrido por los términos de Castromocho, Mazariegos y Baquerín. Finales en Mazariegos y Baquerín. La finalidad será atender el suministro en los pueblos citados.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 8 de julio de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Diez Mota.

2374

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

Don Teodosio Bárcena Castrillo, vecino de Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, número 6, solicita la concesión de un aprovechamiento de 21,00 litros por segundo de aguas a derivar del río Mayor o Principal, en término municipal de Los Balbases (Burgos), con destino al riego de una superficie de 35 Has, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

#### Información pública

Las obras descritas en el proyecto son esencialmente:

Aspiración directa de las aguas, mediante grupo motobomba sobre banca de hormigón.

Impulsión de las aguas por tubería fija enterrada de fibrocemento con hidrantes de toma.

Equipo móvil de riego por aspersión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto - Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid 18 de junio de 1980. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2234

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

#### Requisitoria

Molina García, José Antonio, de 32 años, hijo de Francisco y Josefa, natural de Blanca (Murcia), y sin domicilio conocido, comparecerá dentro del plazo de cinco días ante el Juzgado de instrucción número uno de Palencia, para notificarle auto de procesamiento y ser reducido a prisión en sumario núm. 39 de 1980, con alzamiento de bienes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia, a once de julio de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2413

PALENCIA. — NUM. 1

#### Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía 165-80, a instancia del Banco de Valladolid, S. A., contra otros y don Alfredo Gutiérrez Abad, cuyo actual paradero se desconoce, por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en los artículos 683 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se emplaza al demandado aludido, don Alfredo Gutiérrez Abad, para que en el término de nueve días pueda comparecer en el juicio.

Palencia, a nueve de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2414

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 37/80, seguidos en este Juzgado, a instancia de Cooperativa Provincial Agropecuaria Palentina,

se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante la Cooperativa Provincial Agropecuaria Palentina, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Víctor Manuel Illera Paisán y de la otra, como demandado don José-Luis Marcos García, mayor de edad, agricultor y vecino de Ribas de Campos, éste por su incomparecencia en situación de rebelde, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Luis Marcos García, vecino de Ribas de Campos y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuatrocientas ochenta y una mil setecientas ochenta y seis pesetas de principal y gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta. Doy fe.—Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don José Luis Marcos García.

Dado en Palencia a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2238

### Juzgados de Distrito

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en el Juzgado con el número 566-79, por daños en accidente, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a veinte de junio de mil novecientos ochenta. Vistos por el Sr. Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por daños en accidente y lesiones, dimanantes de diligencias previas 228-80, del Juzgado de instrucción número uno de esta capital, en el que son partes José Ferreira Gon-

salves de Rocha, mayor de edad, casado, conductor, domiciliado en Portugal, Antonio Dos Frazeres da Silva, con el mismo domicilio y Josefina Llamas Gutiérrez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Baracaldo, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Josefina Llamas Gutiérrez, a la pena de mil cien pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago a dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a José Ferreira Gonzalves y Antonio Dos Frazeres Da Silva, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veinte de junio de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera Calonge.

2247

BALTANAS

#### Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 55/80, se tramitan en este Juzgado, por lesiones y daños en accidente de circulación, ha mandado citar a las personas que luego se dirá a fin de que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración sobre los hechos y ser reconocida la lesionada por el señor Médico, así como el conductor del vehículo 9687-QC-45.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Albino da Silva de Jesús, de 30 años de edad, hijo de Luis y Alejandrina, casado, natural de Río Tinto (Gondomar) Portugal; Manuel Pinto dos Reis, hijo de Joaquín y Bernardina, de 39 años de edad, casado, conductor y Verónica Monique Francoise, de 19 años, soltera, obrera, hija de Aendre y Denise, natural de Pithiviers (Loire) Francia, todos ellos en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a diez de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

2402

BALTANAS

#### Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de faltas que bajo el número 56/80, se tramitan en este Juzgado, por daños en accidente de circulación, ha mandado citar a quien luego se dirá, a fin de que en el término de cinco días, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración sobre los hechos y testimoniarle

el permiso de conducir, de circulación y póliza del seguro obligatorio.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Serafín Carvallo, de 46 años, casado, jardinero, hijo de José y María, natural de S. Salvador Souto (Guimaraes) Portugal, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a diez de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

2403

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley del Suelo, se hace público para general conocimiento, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de julio de 1980, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle, presentado por la Entidad Social, Caja de Ahorros y Préstamos, para ordenación de volúmenes del solar sito en calle Onésimo Redondo y calle de nueva apertura de esta ciudad.

Palencia 9 de julio de 1980. — El Secretario (ilegible).

2409

### ABIA DE LAS TORRES

#### EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Abia de las Torres 11 de julio de 1980. — El Alcalde, Justino García.

2401

### AYUELA DE VALDAVIA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho

días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ayuela de Valdavia 11 de julio de 1980. — El Alcalde, C. Villegas.

2419

### BARRUELO DE SANTULLAN

#### EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los valores por recibo y certificaciones de débitos y, aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Barruelo de Santullán 11 de julio de 1980. — El Alcalde, C. Rebolledo.

2404

### BUSTILLO DE LA VEGA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Padrones expuestos

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Idem por prestación del servicio del alcantarillado.

Idem de rodaje y arrastre de vehículos.

Idem por desagüe de canalones.

Idem por el tránsito de ganados.

Idem por licencias de obras.

Idem de ocupación de la vía pública.

Idem de entradas.

Idem del canon de parcelas arrendadas.

Bustillo de la Vega 12 de julio de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2410

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Por don Pedro Rodríguez Espartero, como Jefe de Agencia Comercial de CAMPSA, se ha solicitado licencia para sustituir tanque de gasolina 96, por otro de la misma capacidad en condiciones que se detallan en proyecto, con emplazamiento en Plaza Piña Merino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo

30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Carrión de los Condes 9 de julio de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2407

### CASTROMOCHO

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 303 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y art. 120 del Real Decreto 3046/7, de 6 de octubre, se anuncia la siguiente subasta.

OBJETO. — La enajenación del solar que resulte del derribo de la casa número 4, de la calle del Medio, propiedad de este Ayuntamiento, previamente desafectada de servicio público.

TIPO DE LICITACION. — Será de ciento veinticuatro mil setecientos noventa y cuatro (124.794) pesetas al alza.

GARANTIAS. — La provisional será de 2.946 pesetas y la definitiva del cinco por ciento del importe de adjudicación.

GASTOS. — Todos los que se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

PLIEGOS DE CONDICIONES. — Se presentarán en sobre cerrado en el que figure "Proposición para optar a la subasta para la enajenación de la casa número 4 de la calle del Medio", en las oficinas municipales, de las diez a las catorce horas, desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta el día anterior hábil al de la apertura de los pliegos, con arreglo al modelo que se inserta al final.

DOCUMENTOS. — Los licitadores presentarán con su proposición los documentos exigidos en la base 4.ª del pliego de condiciones.

APERTURA DE PLICAS. — La apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial, a las trece treinta horas, del día siguiente hábil, de haber transcurrido los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

#### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, de estado ..., vecino de ....., provincia de .., con domicilio en ....., provisto de Documento Nacional de Identidad núm. .... expedido en ....., el día ... de ... de .., con capacidad legal para contratar, enterado del pliego de condiciones y anuncio de subasta, ofrece por la enajenación del solar que resulte del derribo de la casa número 4, de la calle del Medio, propiedad de ese Ayuntamiento, la cantidad de ..... pesetas (en cifras y letra), obligándome al cumplimiento de las bases del pliego de condiciones que sirvan de base a esta subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Castromocho 4 de julio de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2344

## GUARDO

## EDICTO

Habiendo acordado este Ayuntamiento, tramitar expediente de permuta de la finca "Norte de las Rozas", de 17.756 metros cuadrados de superficie, segregada de la llamada "Campo de Las Rozas", de esta villa, por la parcela número 220, sita en la Camareta (Eras de Plaza), del Catastro de Rústica, propiedad de la Empresa SATO, y que es necesario ocupar para la ubicación del nuevo Instituto de Bachillerato, se expone al público el expediente, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo pueden formularse ante esta Alcaldía, las reclamaciones que se estimen procedentes contra el mismo.

Guardo 10 de julio de 1980. — El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

2406

## OSORNO LA MAYOR

## EDICTO

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta pública para la adjudicación del servicio de recogida de basuras en domicilios particulares del núcleo de Osorno, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico - administrativas, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, en relación con el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

De no presentarse reclamaciones contra dicho pliego continuará contándose el plazo de veinte días hábiles del presente edicto, de conformidad con el contenido del párrafo 2.º del art. 119 señalado.

*Anuncio convocatoria de subasta*

1.—OBJETO DEL CONTRATO.— La adjudicación del servicio de recogida de basuras en domicilios particulares del núcleo de Osorno.

2.—TIPO DE LICITACION. — Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas anuales.

3.—DURACION DEL CONTRATO. — Dos años desde la fecha de formalización del mismo.

4.—PLIEGO DE CONDICIONES. — Podrá examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de proposiciones y en horas hábiles de oficina.

5.—FIANZA PROVISIONAL. — Dos por ciento del tipo de licitación para cada año.

6.—GARANTIA DEFINITIVA.—Tres por ciento del importe anual de la adjudicación.

7.—PRESENTACION DE PROPOSICIONES — En la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia del presente edicto.

8.—APERTURA DE PLICAS. — En el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

9.—PROPOSICIONES. — Las proposiciones para optar a la subasta, debidamente reintegradas, se ajustarán, en lo esencial, al siguiente modelo:

Don ....., de ..... años, estado ....., profesión ....., vecino de ..... (...), provisto de Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del pliego de condiciones económico - administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a prestar el servicio de recogida domiciliaria de basuras en el núcleo de Osorno, con sujeción estricta a dicho pliego, en la cantidad de ..... pesetas anuales (en letra); o bien ofrece la baja en el tipo de licitación anual de ..... pesetas (en letra).

Adjunta resguardo de haber constituido la fianza provisional exigida y acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma.

Osorno la Mayor 26 de junio de 1980. —El Alcalde, Guillermo Miguel Palacios.

2296

## TABANERA DE VALDAVIA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tabanera de Valdavia 11 de julio de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2418

## TORQUEMADA

*Anuncio de concurso*

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 4 de julio de 1980, se saca a concurso el servicio de recogida de basuras de esta villa, con sujeción a las siguientes condiciones:

I. — OBJETO DEL CONTRATO. — Adjudicación del servicio de recogida de basuras de Torquemada en las condiciones y con las obligaciones y derechos contenidos en el pliego de condiciones oportunamente aprobado, que se halla de manifiesto durante los días y

horas hábiles de presentación de proposiciones.

II. — DURACION DEL CONTRATO. — El contrato que se realice tendrá una duración de seis años a partir de 1º de enero de 1981, con facultad de prórrogas anuales.

III. — TIPO DE LICITACION. — El tipo máximo de adjudicación se fija en quinientas mil pesetas anuales (500.000).

IV. — GARANTIA. — Provisional 10.000 pesetas; definitiva, 4 por 100 del precio de adjudicación.

V. — PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En el registro general de este Ayuntamiento, durante el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina, finalizando el plazo de presentación de plicas a las catorce horas del último día hábil. Deberán ser reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y timbre municipal de 25 pesetas y se ajustarán al modelo que al final se indica, presentando declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad.

VI. — APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía al día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas, estando constituida la mesa por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y por el Secretario de la Corporación.

VII. — GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO. — Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos relacionados con el expediente.

## MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., núm. ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ... el ... día ... de ... de 19..., enterado del pliego de condiciones para la contratación del Servicio de recogida de basuras de Torquemada, se compromete a prestar el servicio en las condiciones del pliego (o con las mejoras que se indican en el pliego adjunto, cuando así proceda), en la cantidad anual de (en letra) pesetas, aceptando todas las condiciones estipuladas en dicho pliego.

(Fecha y firma).

Torquemada 5 de julio de 1980. — El Alcalde, Francisco García.

2354

## VILLAELES DE VALDAVIA

*Anuncio de subasta*

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y debidamente autorizado por ICONA, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles, siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de la caza menor del monte "Bostal y Albarizas", número 322 del U. P., Elenco número P-3007, de 1.310 Has., perteneciente a este Ayuntamiento, bajo las siguientes condiciones:

TIPO DE LICITACION. — Base de 65.500 pesetas e índice de 131.000 pesetas año.

**DURACION DEL CONTRATO** — Desde 1.º de agosto de 1980, hasta 31 de julio de 1990.

**FORMA DE PAGO.** — El precio de adjudicación se abonará antes de la expedición de la licencia por el ICONA.

**GARANTIAS.** — Provisional del 4 por 100 del precio base y definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

**PLIEGO DE CONDICIONES.** — Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, donde podrá ser examinado por quien lo estime oportuno.

**PRESENTACION DE PLICAS.** — Con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las doce horas del día en que termine el plazo de presentación.

**APERTURA DE PLICAS** — Tendrá lugar el martes siguiente, al en que se cumplan los veinte días hábiles de presentación, en la Secretaría municipal y hora de las diez.

**SEGUNDA SUBASTA.** — Si quedara desierta la primera, se celebrará la segunda, el octavo día hábil siguiente al de la primera, a la misma hora, lugar y condiciones.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, que habita en.....(.....), con D. N. I. núm. ...., expedido el ....., en nombre propio (o en representación de ....., enterao del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ... del día .., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta anunciada por ese Ayuntamiento de Villaeles de Valdavia, para el aprovechamiento de la caza menor del monte "Bostal y Albarizas", ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra). Lugar, fecha y firma.

Villaeles de Valdavia 12 de julio de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2405

#### VILLAMERIEL

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Padrones expuestos

Tasa por desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos, excepto los de motor.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Villameriel 12 de julio de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2411

#### VILLAMURIEL DE CERRATO

*Bases que regirán la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para proveer en propiedad, como Funcionario de Carrera, una plaza vacante, del Grupo de Administración General, Subgrupo Auxiliar de Administración General.*

#### 1.—NORMAS GENERALES.

1.1. *Número de plazas.* — Es objeto de la presente convocatoria, la provisión como Funcionario de carrera, de una plaza vacante, del Grupo de Administración General, Subgrupo Auxiliar de Administración General, clasificada con el nivel 4 retributivo del Real Decreto 3.046-1977 de 6 de octubre.

1.2. *Características de la plaza.* — Los emolumentos que corresponden a esta plaza, con independencia del Sueldo inicial, grado y trienio, asignados a su nivel-4 (Coeficiente 1,7), se verán incrementados, desde su toma de posesión, con las pagas extraordinarias, incentivos y demás gratificaciones concedidas por el Ayuntamiento, con autorización reglamentaria y figurados en el presupuesto del ejercicio.

La edad límite para el servicio, se fija en 65 años, para dicha categoría y grupo, según el Decreto 689/75, con afiliación obligatoria y reconocimiento, si procede, de servicios anteriores prestados a la Administración Pública o Local, a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

1.3. *Publicidad de la convocatoria.* — Esta convocatoria, sus Bases y los restantes anuncios o llamamientos del Tribunal, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo también hacerse mediante citación personal, dada la índole de las pruebas.

#### II.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para tomar parte en las pruebas de la Oposición, se requiere:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad necesaria, en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad (55 años), siempre referida a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes a la Oposición.

De conformidad con la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/75 y artículo 33 del Real Decreto 3046/77, a los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea el subgrupo o naturaleza de tales servicios.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de la función, acreditado por certificado de la Jefatura Provincial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, si lo estima conveniente la Corpo-

ración y como requisito previo a la posesión del nombrado.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### III. INSTANCIAS, FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION.

3.1. Las instancias, que no se sujetarán a modelo tipo, debidamente reintegradas con el del Estado y sello municipal correspondiente, solicitando tomar parte en la oposición y en las que los aspirantes deberán manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda y que se comprometen a prometer acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino, caso de ser nombrados, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y presentadas en el Registro General de Secretaría, durante las horas hábiles, y durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca publicada esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2. *Derechos de examen.* — Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes, serán de quinientas pesetas, que sólo les serán devueltos, en el caso de no ser admitidos por falta de requisitos, a esta oposición.

Deberán ser abonados en el acto de presentación de la solicitud, y unir el justificante de pago en la Depositaria municipal, si se hace personalmente, o bien también podrá ser satisfecho mediante giro postal expresándose claramente este destino y nombre del solicitante, haciendo constar esta circunstancia y número de giro en la solicitud, remitida por correo.

3.3. *Defectos de las solicitudes.* — De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado, para que en el plazo de diez días y antes de publicar la lista provisional de admitidos, puedan subsanar la falta de documentos, archivándose la instancia, sin más trámite, si no lo hace.

#### IV. ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

Por la misma resolución de la Presidencia, se hará público, a efectos de recusación de sus miembros, si procediere, la composición del Tribunal.

## V.—TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS OPOSICION.

Estará constituido, a tenor del artículo 235 del Reglamento de Funcionarios y Norma de 18-8-75, en la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:** Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Secretario de la Corporación.

**SECRETARIO:** El propio de la Corporación, que actuará por sí, o podrá designar por delegación un Funcionario de Administración General.

Podrán designarse suplentes, que con los titulares respectivos integran, simultáneamente, el Tribunal, que no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de miembros titulares o suplentes, indistintamente.

## VI.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.

6.1.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido, así como el lugar, día y hora en que darán comienzo las pruebas, serán hechos públicos y dados a conocer, con quince días como mínimo de antelación, a través del tablón de edictos de la Corporación y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.2.—Los ejercicios de la oposición, no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses, como mínimo, desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y antes de transcurrir ocho meses del primer anuncio de la misma.

6.3.—Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

## VII. EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

7.1.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

**Primer ejercicio.** — De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un test de dictado y de cultura general, sobre tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, nivel cultural y práctica de redacción.

**Segundo ejercicio.** — De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copia-

do y la corrección que presente el escrito.

**Tercer ejercicio** — De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes. — Consiste en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar, de entre los que figuren en el programa anejo a esta convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio serán públicas y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

7.2.—Cuarto ejercicio. — De carácter voluntario. — Tendrán las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas, conjuntamente, o solo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.— Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada de un ordenador.

El Tribunal podrá suprimir cualquiera de estas tres especialidades voluntarias, si en el momento de realizar las pruebas por parte de los opositores no se contara con las máquinas adecuadas para realizarlas.

Podrá, asimismo, efectuar entrevista personal en aclaración de conocimientos alegados, con los opositores, que estimen necesario, antes de fijar la puntuación de estos ejercicios, dentro de las facultades de interpretación de las Bases que le son atribuidas.

## VIII. CALIFICACION.

8.1.—Los tres ejercicios obligatorios, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

8.2.—El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal que, como queda expresado no podrá actuar sin asistencia en cada actuación de más de la mitad de sus componentes, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.3.—La puntuación que se concede al opositor, en cada una de las especialidades del ejercicio cuarto o voluntario, no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Las calificaciones obtenidas por los opositores, al final de cada ejercicio se harán públicas, mediante anuncios del tribunal, fijados en el lugar de celebración.

## IX RELACION DE APROBADOS, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO CON PLAZO DE POSESION.

9.1.—Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación final de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de una plaza convocada en esta Oposición, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.p del Decreto 1.411/68, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión del Tribunal, en que habrá de figurarse, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen de la plaza convocada.

9.2.—El opositor que resulte propuesto para su nombramiento, será requerido, para que en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, presente en la Secretaría de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones, que para tomar parte en la oposición, se exigen la Base segunda, y que son:

1.—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para compulsar), del Título de Enseñanza Media Elemental o similar, Graduado Escolar o Grado Superior o justificante de haber habonado, con anterioridad los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas de oposición.

4.—Certificado de buena conducta y moralidad expedido por la Alcaldía de su residencia, referido a la misma fecha.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad (artículo 36 del Reglamento de Funcionarios).

6.—Certificado que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Este certificado, deberá ser expedido por la Jefatura Provincial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

7.—Quienes tuvieran la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.3.—Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, apreciadas las causas a juicio de la Presidencia de la Corporación, los opositores propuestos no presentaran su documen-

tación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición. — En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta a favor del siguiente opositor figurado en la lista de los que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, superaran el número de plazas y así tuviera cabida en la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación, propuesta que recaerá en el primero de dichos opositores, y por este orden, sucesivo en los siguientes, si existieren.

9.4.—Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por el Pleno como Organismo competente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la notificación del nombramiento.

Aquellos que no tomen posesión del cargo con los requisitos formales establecidos, salvo eventual concesión de prórroga, debidamente justificada ante la Corporación, quedarán en situación de cesantes, renunciando al empleo.

#### X. 10.1.—INCIDENCIAS.

10.1.—El Tribunal, queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición y la interpretación de estas Bases, siendo en lo no previsto, las normas del Decreto 1411/1968, de 27 de junio y Reglamento de Funcionarios.

10.2.—La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Villamuriel de Cerrato 4 de julio de 1980. — El Secretario, Carlos Rodríguez Feroso. — Visto bueno: El Alcalde, Demetrio Montes Antolín.

#### A N E X O

a las Bases de la Convocatoria para cubrir mediante oposición libre, una plaza de Auxiliar de Administración General.

PROGRAMA de los dos temas que habrán de desarrollarse oralmente y por sorteo como parte del tercer ejercicio de la oposición. (Ajustado a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de agosto de 1975 y modificaciones legales posteriores de Constitución y Régimen Local).

#### PARTE PRIMERA.

Tema 1.º — El Estado. — Elementos del Estado. — La División de Poderes.

Tema 2.º — Funciones y poderes del Estado. Organización Política del Estado Español.

Tema 3.º — El sistema Constitucional. — El poder constituyente. — La Constitución Española de 3 de noviembre de 1978. — El Tribunal Constitucional.

Tema 4.º — Las Leyes Fundamentales Españolas. — La Regulación de derechos fundamentales. — Estudio de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Tema 5.º — Las Cortes Generales. — Cámaras. — La función legislativa del

Congreso y Senado. — El Gobierno. — Las Comisiones Delegadas y la Administración.

Tema 6.º — La organización Territorial Española. — La Organización Judicial Española. — Las Comunidades Autónomas.

#### PARTE SEGUNDA.

Tema 7.º — La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

Tema 8.º — Fuentes del Derecho Administrativo. — Leyes y Reglamentos.

Tema 9.º — Las personas jurídicas públicas. — Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

Tema 10. — El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.

Tema 11 — Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano. — Jerarquía administrativa. — Desconcentración y delegación.

Tema 12. — Los órganos superiores de la Administración Central española. — El Presidente y Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones delegadas. — Los Ministros.

Tema 13. — Los órganos periféricos de la Administración Central española. — Los Gobernadores Civiles.

Tema 14. — Las Comisiones Provinciales de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales y Comisiones de Gobierno. — Organismos Centrales de la Administración Central competentes respecto a Entidades Locales. — Instituto de Estudios de Administración Local. — Banco de Crédito Local.

Tema 15. — La Administración institucional. — Las Corporaciones Públicas. — Los Organismos Autónomos. — Delegación de Servicios Periféricos de la Administración Central. — El Alcalde como Delegado del Poder Central.

#### PARTE TERCERA.

Tema 16. — La Administración Local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprenden.

Tema 17. — La provincia. — Organización y competencia de la provincia de régimen común. — Regímenes provinciales especiales.

Tema 18. — El municipio. — Organización y competencia del Municipio de régimen común. — Regímenes municipales especiales.

Tema 19. — Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20. — Noción general del procedimiento administrativo local. — Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso administrativa.

Tema 21. — Las normas de actividad de las Entidades Locales. — Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

Tema 22. — Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. — El Presupuesto de las Entidades Locales. — Mención de los ingresos locales regulados por Reales Decretos 3250/76 y 11/79 de 20 de julio.

Tema 23. — Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

Tema 24. — Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Las Comisiones Informativas.

Tema 25. — La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría General. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

Tema 26. — Relaciones entre la Administración Central y Local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las Corporaciones Locales.

Tema 27. — Organismos Centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

Tema 28. — El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

Tema 29. — La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. — Organización de la función pública local. — Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 30. — Deberes y derechos de los Funcionarios públicos y locales. — Referencia al R. D. 3.046/1977 de 6 de octubre. — Haberes activos y pasivos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. — Estatutos de la misma. — Prestaciones.

Las presentes Bases y Programa fueron aprobados con la convocatoria de la vacante a proveer por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 8 de julio de 1980, y decretándose la urgente inserción de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Villamuriel de Cerrato 10 de julio de 1980. — El Secretario, Carlos Rodríguez Feroso. — Visto bueno: El Alcalde, Demetrio Montes Antolín.

2421

## Documentos expuestos

### PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1980, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Astudillo	2416
Lantadilla	2424
Saldaña	2423
Torquemada	2426